



ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA  
Municipio de Bucaramanga

GOBERNAR  
ES HACER

1496

RESOLUCIÓN No.

DE 2022

( 12 SEP 2022 )

“Por la cual se efectúa un Encargo a un servidor público con derechos de Carrera Administrativa”

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DEL  
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

En uso de facultades concedidas mediante Resolución No. 0192 del  
13 de agosto de 2020, y

**CONSIDERANDO:**

- a. Que en la planta global de cargos de Carrera Administrativa, se encuentra en vacancia definitiva un empleo de Profesional Universitario, Cód. 219, Gr. 25, área funcional de la Secretaría del Interior, CAIV, para el cual no se cuenta con lista de elegibles.
- b. Que este empleo se encuentra registrado ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, en la plataforma SIMO 4.0., identificado con el número de OPEC 159906.
- c. Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, establece: *“Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.  
En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.  
El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.  
(...)”*
- d. Que la Secretaría Administrativa adelantó el “estudio de verificación de requisitos para acceder a empleos de Carrera Administrativa a través de Encargos” y estableció el orden de elegibilidad de los empleados de carrera administrativa que cumplen los requisitos para el encargo, establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, conforme al procedimiento P-GAT-8100-170-009.
- e. Que según los resultados de este estudio, la señora Ana Cecilia Cárdenas Díaz, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 28.140.384, se encuentra en orden de mérito para acceder al Encargo en el empleo de Profesional Universitario, Cód. 219, Grado 25 y quien es titular de un empleo de Profesional Universitario, Cód. 219, grado 23, de la planta de empleos de la Secretaría de Educación, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

En mérito de lo expuesto;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar como Profesional Universitario, Cód. 219, Grado 25, de la planta global de empleos a Ana Cecilia Cárdenas Díaz, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 28.140.384, mientras se provee el empleo, con un integrante de la lista de elegibles o mientras exista una causal objetiva de terminación del encargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Copia de la presente resolución será enviada a Secretaría del Interior, Historia Laboral, Nómina, Interesado y demás Oficinas a que haya lugar.



ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA  
Municipio de Bucaramanga

GOBERNAR  
ES HACER

1496

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a

12 SEP 2022

  
MÓNICA LUCÍA SARMIENTO OLARTE  
Secretaria Administrativa

Proyectó: Ederit Orozco Sandoval 

Revisó aspectos jurídicos: Margarita Rosa Curiel Calderón, Abogada, CPS 1817/22 

Revisó aspectos técnico-administrativos: Silvia Juliana Quintero Pimentel, Subsecretaria Administrativa TH 